

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 3 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, y porcomisionado, 25.—Ultramar
y extranjero 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ñalos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

«La Iberia» dedica su primer artículo a discurrir sobre la situación creada por las circunstancias a la minoría republicana.

He aquí los principales párrafos de su artículo:

«De una parte sus jefes mas reflexivos y previsores saben que el orden es la base de la libertad, y que al favorecer el desorden socavan la libertad, que es la aspiración de la república, saben que los atentados y desmanes desacreditan a su partido haciéndoles odiosos a los ciudadanos amantes de la paz, que forman la mayoría del país: saben que un golpe es falso como el actualmente intentan sus correligionarios, atrae el ridículo sobre su causa, imposibilitándola por tanto, para obtener el poder: condenan, pues, la rebelión desde el fondo de sus creencias, y quisieran con toda su alma ver borradas de su historia política las sangrientas páginas en estos últimos días escritas por los republicanos.

Pero por otro lado no pueden sustraerse a esas masas que les dominan, no pueden abandonar a una parte de sus diputados que, olvidando locamente su alta investidura desobedeciendo a los deberes de su pacífica misión de representar al pueblo, se han lanzado al campo capitaneando las hordas facciosas.

Así es que la minoría que en el Congreso permanece hasta ahora, se ha visto obligada a hacer una defensa de lo que no es defendible para ningún alma honrada; el crimen, el atentado a la soberanía nacional, y el asesinato.

Solo de esta manera se comprende que hombres de talento y saber indisputables hayan formulado una protesta tan falta de verdad y de razón, tan infeliz como la que últimamente han levantado los diputados republicanos; y solo de esta manera se comprende que de esos mismos autorizados labios hayan salido discursos como los pronunciados en las dos últimas sesiones, no menos faltos de lógica y fundamento, y no menos infelices que la protesta.

Solo así se comprende que esa minoría esté resuelta a adoptar una actitud revolucionaria, una actitud incomprensible, ilógica, cuando las vías legales, cuando las sendas de la libertad están abiertas, cuando la prensa y la tribuna ofrecen medios de triunfo a los sistemas y principios convenientes al bienestar del pueblo, el retraimiento.»

También «Las Novedades» se ocupa de la situación de los diputados republicanos en la Cámara.

«Jamás hemos visto, dice, ni recordamos en la historia que haya habido una minoría parlamentaria en situación tan delicada y angustiosa como la que tiene hoy la minoría republicana en las Cortes constituyentes.

Su partido se ha puesto en armas sin motivo alguno justificado, faltando a toda clase de consideraciones y cometiendo todo género de atropellos y violencias. Sus amigos predicaban abiertamente la rebelión; sus compañeros de parlamento abandonan los bancos de las Cortes para ir a levantar las turbas y autorizar todos estos desmanes, que no son hechos políticos, sino atentados contra la propiedad, las leyes y la vida.

En esta situación, la minoría no se atreve, ni a declararse en favor de estos atropellos, ni a condenar la conducta de sus amigos. Ignoramos qué clase de ceguera es la que pesa sobre algunos republicanos, a quienes tenemos por buenos patriotas y hombres de virtud severa, para que permanezcan en esa situación difícil de la cual solo pretenden salir apelando al retraimiento; es decir, al silencio, para continuarla todo lo posible.»

Entra luego el colega a comparar la historia del retraimiento con que amenaza al país el partido republicano, con la historia del retraimiento que llevó a cabo el partido progresista y escribe lo siguiente:

«El partido progresista, que se lo debe todo a sí mismo en sus largos años de persecución, acudió al retraimiento cuando tenía cerradas todas las vías legales, haciendo

antes una protesta digna y elevada como deben ser las de los partidos que tienen fe en el porvenir y piensan en la felicidad de la patria, realizada por sus medios, mas bien que en tumultos estériles y ocasionados a toda clase de desgracias. Compárese, que no lo tememos, historia con historia, situación con situación, protesta con protesta; y dígame después dónde está la dignidad de un gran partido político.

Llegado el caso necesario de acudir a la fuerza de las armas, para conseguir la libertad que hemos conquistado se pensó siempre por el partido progresista en una revolución, jamás en una guerra civil. Algunos de los pocos republicanos que entonces conspiraban y estaban con nosotros lo saben muy bien. Puesto el general Prim al frente de algunas tropas en enero de 1866, rechazó constantemente toda idea de guerra civil; lo declaró en su manifiesto al entrar en Portugal, y por ello mereció no solo nuestros plácemes entonces mismo y después de la revolución, porque varias veces lo hemos escrito, sino el agradecimiento de todo el partido liberal y de la nación entera, que vió en esta conducta un acto de levantado patriotismo. ¿Puede compararse esta conducta con la que observan los republicanos, predicando la guerra civil é intentándola en términos mas feroces que los carlistas? El general Prim cortó un puente con el objeto de evitar el derramamiento inútil de sangre. ¿Con qué objeto han destruido los republicanos los puentes, los viaductos, los túneles y las vías telegráficas?

El general Prim, cuando supo que al ponerse en movimiento uno de los regimientos sublevados llevaba entre todos sus enseres la caja, mandó volverla a sus perseguidores. ¿Dónde están, dónde se han devuelto los caudales cogidos en Orense y las contribuciones exigidas a los monárquicos?

Los sublevados de enero no libertaron a ningún preso, y recordamos con este motivo que al morir el desgraciado capitán Espinosa, no llevaba mas pena que la calumnia horrible que se le había levantado acusándole infamemente de que pretendía sublevar el presidio de Alcalá. Este tristísimo recuerdo nos trae a la memoria otro sobre el cual pueden también hacer comparaciones los republicanos. ¿Preso el capitán Espinosa, pudo escaparse costando la vida a solo un hombre, y preferir él la muerte a que hubiese otra víctima. Los republicanos, que saben esto y conocen los detalles de aquella terrible noche en que se introdujo una señora en la prisión de Espinosa; y hubo dos horas crueles de vacilación, de angustia, y de temor ¿cómo juzgarán la sangre fría de sus correligionarios, que han visto asesinar al infortunado señor Reyes en Tarragona?»

Ayer se nos remitió del gobierno de provincia el siguiente importante telegrama:

«El Excmo. señor ministro de la Gobernación en telegrama recibido a las dos y media de la tarde de hoy, me dice lo siguiente:

Los insurrectos de Reus, del Priorato y otros puntos, en número de 1800 han entregado ayer 6 las armas al general Baldrich en Cornudella. Los de Valls piden indulto. No ocurre otra novedad.»

Anoche publicó el señor comandante militar de este cantón, con las formalidades de ordenanza, el siguiente bando de la capitania general del distrito:

BANDO.

D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte, capitán general del distrito militar de Valencia.

El Excmo. señor ministro de la Guerra en telegrama de ayer, a las 10 y 30 minutos de la noche, me dice que las Cortes han autorizado al gobierno para declarar el país en estado de guerra, y me previene que lo haga en este distrito y desarme las fuerzas populares que no inspiren confianza. En su consecuencia

Ordeno y mando:

Art. 1.º Queda declarado en estado de guerra este distrito militar.

Art. 2.º Los reos de rebelión y sedición, sus cómplices, auxiliares y encubri-

dores, los de robo é incendio á mano armada, los de atentado y desacato á la autoridad, y los de toda clase de delitos que directa ó indirectamente afecten al orden público, serán sometidos al consejo de guerra ordinario prescrito en la ley 8.ª, tit. 17, lib. 12 de la Novísima Recopilación, y juzgados con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821.

Art. 3.º Los que cortaren ó interrumpieren las líneas telegráficas ó las vías férreas, serán considerados como reos del delito de rebelión y castigados con la pena señalada para este en el Código penal.

Art. 4.º En el término de veinte y cuatro horas, á contar desde la publicación de este bando, todos los que tengan armas sin autorización para usarlas, las entregarán en el parque de artillería de esta plaza y en las provincias en los puntos en que las autoridades militares designen. Los contraventores á esta disposición serán tratados como reos de resistencia á mi autoridad.

Art. 5.º La fuerza de voluntarios de la Libertad quedará á las órdenes de las autoridades militares, y los que no ofreciesen sus servicios al gobierno, ó por su conducta no inspirasen completa confianza, serán desarmados inmediatamente.

Art. 6.º Las autoridades civiles y judiciales continuarán funcionando en los demás asuntos propios de sus atribuciones, que no se refieran al orden público, y respecto á este, en los que tenga á bien designarles, en uso de las facultades de que me hallo revestido.

Valencia 6 de octubre de 1869.

Rafael Primo de Rivera.

Por artículo adicional se anunció que la entrega de armas se debía verificar en esta capital en la comandancia militar.

Anoche se presentaron á la autoridad militar los comandantes de los dos batallones de voluntarios de esta ciudad y jefes de las dos compañías de Algezares, á reiterar su adhesión al gobierno para sostener la causa del orden. Nosotros así lo esperábamos de personas que tantas pruebas tienen dadas de patriotismo.

Nuestro colega «La Libertad» se publicó ayer en solo una hoja por causa que ignoramos. Contenia un artículo bastante duro contra la ley de suspensión de garantías y noticias de la insurrección, entre ellas alguna de las que hemos desmentido.

Ayer llegaron nuevas fuerzas á esta capital.

«La Igualdad» recibida ayer anuncia que en vista de haber sido aprobada la ley suspendiendo las garantías, daba tréguera á las cuestiones de política militante, limitándose solo á tratar las de carácter administrativo: «La Discusión» no advierte nada á sus lectores y continúa ocupándose de los asuntos políticos, empezando el artículo que dedica á la nueva ley anunciando que el partido progresista ha muerto.

«El Derecho y el Deber» de Alicante ha suspendido su publicación en vista de las circunstancias, y para dar tréguera por breve tiempo á la propaganda que venía haciendo.

Para satisfacer á sus suscritores durante su suspensión ha creado un diario de noticias con el título de «Correo de España».

Por haber dicho el «Eco de Alicante» que el alcalde de aquella ciudad había prometido á la autoridad superior por sí, y á nombre del ayuntamiento y de los voluntarios de la libertad, defender la causa del orden, «El Correo de España» se incomoda con «El Eco» y manifiesta que de que el alcalde desee conservar el orden no se desprende que adjure de sus doctrinas políticas, ni que apruebe la conducta del gobierno.

«El Correo de España» anuncia que el gobernador de Alicante ha publicado la ley de 17 de abril de 1821 por que se había pre-

sentado una partida armada en el pueblo de Sax, cortando la vía férrea y la línea telegráfica, y censura que se reconcentren las fuerzas de la guardia civil y carabineros por que los ladrones en los caminos y los contrabandistas en la costa pueden hacer su agosto.

«El Eco de Cartagena» de ayer dice lo que sigue:

El general Rosales. El segundo cabo de esta capitania general ha llegado ayer en el tren-correo.

Tropas. Ayer tarde llegó á esta plaza un batallón de infantería, procedente de Valencia.

Alarma y sobresalto. Ayer se publicó el bando del capitán general que insertamos en otro lugar. Momentos antes había corrido la voz de que se iba á desarmar la milicia, de manera que la publicación de dicho bando con su aparato militar correspondiente, dió crédito á aquellos rumores, produciendo la alarma consiguiente. Hubo corridas, se cerraron las tiendas, gritaron las mujeres, y luego que se supo la verdad todo quedó tranquilo. El ayuntamiento estaba reunido, y los alcaldes se lanzaron á la calle haciendo comprender á algunos grupos la orden de la autoridad militar que se publicaba y que nada tenía que ver con los voluntarios de Cartagena.»

Dice «El Eco de Cartagena»:

«Se sabe positivamente que Antonio Galvez se embarcó en Torrevieja para Orán.

Hemos visto una correspondencia de Murcia en que se elogia la consecuencia y comportamiento con los suyos del jefe de los insurrectos Antonio Galvez.

Dícese que cuando la columna mandada por el comandante Aldea dispersó á los sublevados y estos huyeron, los soldados les gritaban: «Dejad el fusil y el corral, á lo cual se debió que el número de bajas fuese menor.»

ULTIMA HORA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

«El Excmo. señor ministro de la Gobernación en telegrama recibido á las seis y media de esta mañana dice lo siguiente:

«Desde mi último despacho han sido batidas las facciones de Pauly Salvochea: presentados á indulto ó hecho prisioneros los que componian las de las provincias de Zaragoza y Huesca Desalojados de Balaguer con notables pérdidas y derrotados en Vila de Cavils. En Bejar tranquilidad después de haber sido expulsados los insurrectos en número de 90 que han huido en dispersion á guarecerse en los montes. La insurrección está vencida no quedando mas que restos que huyen pidiendo indulto. El espíritu de los pueblos se ha levantado indignado contra los excesos de los rebeldes.»

El general Rosales, segundo cabo de la capitania general de este distrito, ha llegado esta mañana en el tren de Cartagena.

Al cerrar este número sale de esta capital una columna, al mando del bizarro comandante Aldea, al encuentro de la partida que ha levantado Santamaria en la provincia de Alicante.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 7 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Autorizado el gobierno por la ley de esta fecha para declarar en estado de guerra aquella parte del territorio de la península que estime conveniente; y siendo indispensable dictar reglas en virtud de las cuales puedan las autoridades proceder con la unidad de acción tan necesaria en circunstancias extraordinarias, S. A. el Regente del reino, de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Publicará V. E. el estado de guerra en todo ó parte del distrito de su mando cuando se levanten partidas armadas ó se declare en rebelion cualquiera porcion de su territorio.

2.º En el mismo bando señalará V. E. un plazo de 48 horas para que los individuos de las partidas insurrectas entreguen las armas; quedando, si lo verifican dentro de dicho plazo, indultados, menos los jefes, á quienes sólo se les garantizará la vida, y los que hayan cometido delitos comunes.

3.º Como consecuencia de la declaracion de estado de guerra, asumirá V. E. toda la jurisdiccion en cuanto se refiera al orden público, y serán juzgados por los consejos de guerra todos los reos de los delitos de rebelion y sediccion definidos en el capítulo 2.º, tit. 3.º del libro 2.º del Código penal.

4.º Con arreglo á lo que previene el último párrafo del art. 31 de la Constitucion, á los reos no militares se les aplicará por los consejos de guerra las penas marcadas en el Código penal, y á los militares las señaladas en la ordenanza del ejército.

5.º Suspensas las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º y 6.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 17 de la Constitucion del Estado, las autoridades militares de los puntos declarados en estado de guerra usarán de las facultades de que quedan revestidas, segun lo exijan las circunstancias.

6.º Contando con el buen espíritu y entusiasmo de que se hallan animados los Voluntarios de la Libertad, las autoridades militares de los puntos en que los haya se pondrán de acuerdo con los respectivos alcaldes á fin de que aquella benemérita institucion, con su acreditado patriotismo, contribuya dentro de su localidad á la conservacion del orden.

De la accion enérgica y decisiva de las autoridades, y del rápido y severo castigo de los culpables, depende el pronto restablecimiento del orden contra el que acaban de atentar, apelando al incendio, á la destruccion de las vías de comunicacion y otros medios reprobados y criminales, los que, en reducido número por fortuna, se han alzado contra la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

S. A. el Regente del Reino, que conoce las distinguidas dotes de valor é inteligencia de V. E., espera que sabrá responder una vez más á la confianza que en V. E. tiene depositada, y que prestará en las presentes circunstancias nuevos y relevantes servicios á la causa del orden y de la libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1869.—Prim.—Sr. Capitan general de.....

Cataluña.—En la mañana del 5 se presentó el brigadier Figuerola delante de Balaguer; y al hacer varios reconocimientos para tomar posiciones y esperar el resto de las fuerzas que debían unirsele para emprender al día siguiente el ataque, sostuvo el fuego con los insurrectos algunas horas; pero en la madrugada de ayer abandonaron la poblacion, dirigiéndose hacia Ager sin duda para ganar la montaña, entrando las tropas en la ciudad á las ocho de la mañana. Los sublevados tuvieron ocho muertos y muchos heridos, y las tropas un capitan muerto y tres oficiales y ocho soldados heridos.

El comandante Martí, del batallon cazadores de Bejar, con cuatro compañías y una de Voluntarios de Tarrasa batió á los republicanos en Vila de Caballs, causándoles 10 muertos y muchos heridos; habiéndose recogido nueve despues de la accion, además de otro que quedó prisionero durante el combate.

El coronel Cadorniga, en San Celoni, batió con cuatro compañías una partida, causándola varios muertos y cogiéndola 40 prisioneros, armas y efectos de guerra.

El capitan general de Cataluña, al participar estas derrotas, manifiesta que ha autorizado á los jefes de columna para conceder indulto, en la seguridad de que se acogerán á él los insurrectos, dejando solos á sus jefes. Dicho capitan general considera pacificada la provincia de Tarragona, y próxima á su fin la insurreccion republicana.

El general Baldrich y los brigadieres Crespo, Figuerola, Merelo, Lagunero y Velarde, continúan persiguiendo con las tropas de su mando á los rebeldes, estando completamente asegurado el orden en las principales poblaciones de aquel distrito militar.

La comunicacion telegráfica con Barcelona está ya restablecida por Zaragoza y Lérida.

Castilla la Vieja.—El movimiento republicano de Bejar ha sido sofocado por la energía del ayuntamiento y todos los elementos de orden que encierra dicha ciudad, los cuales, posesionados del telégrafo y del palacio castillo, intimaron la rendicion á los revoltosos en la mañana de ayer, y veinte minutos despues abandonaron sus puestos huyendo hacia la montaña en pequeñas fracciones sin organiza-

cion y por diferentes puntos, marchando entre los fugitivos el comandante que era de los Voluntarios de la libertad de Béjar Aniano Gomez.

La ciudad habia quedado completamente tranquila. Peco y los demás presos políticos sacados de Bejar llegaron ayer á Salamanca, donde serán juzgados.

El coronel del décimo tercio de la guardia civil llegó ayer con su columna al puerto de Pajares conduciendo á Acevedo y siete más que le acompañaban, así como también las armas y municiones de estos; y hoy debe llegar á la Pola de Gordon, donde se decía se levantarían los trabajadores del ferro-carril para libertar aquellos; pero el jefe del tercio no daba crédito ni importancia á la noticia.

Anteayer 80 hombres armados sorprendieron la fabrica de artillería de Trubia y se llevaron 55 fusiles, la mayor parte inútiles, habiendo marchado en persecucion de esta partida fuerza de la guardia civil.

Aragon.—El diputado Noguero con unos 300 hombres procedentes de la partida formada en Sariñena y otros pueblos se aproximó á Fraga, deteniéndose en el puente del rio Cinca, desde donde dirigió al oficial de la guardia civil, comandante militar de la ciudad, una comunicacion intimándole la rendicion, so pena de *asesinar* las familias de los defensores; cuyas intimaciones fueron enérgica y no levemente rechazadas por el expresado oficial y el juez de primera instancia.

En Castejon de Baldejará penetraron unos 300 sublevados, parte de ellos sin armas, y se racionaron; más habiéndose publicado un bando que les concedía indulto á los que se acogiesen antes de las 24 horas, lo verificaron todos desde luego, entregando las armas.

La guardia civil de la linea de Gallur que ocupaba el santuario de Sancho Abarca, noticia de que los sublevados asaban cerca, los persiguió y alcanzó en la Barceña de Navarra. Los insurrectos pidieron parlamento y se entregaron, siendo desarmados por el comandante Delahe de dicho cuerpo. La partida de Borja, mandada por Blanc, se dirigía segun noticias á la Barceña, siendo perseguida por dicha fuerza.

En Torre de Pereta, á dos horas de Barbastro, ha sido alcanzada y disuelta por una de las columnas, en el día de ayer, la partida de Noguero, cogiéndoles 25 armas de fuego, algunas blancas, dos caballos y pertrechos de guerra, quedando reducida á seis ú ocho, sin que se sepa la direccion que ha tomado su jefe.

La partida de Montenegro completamente terminada: 69 prisioneros y el resto presentados.

Antes de disolverse la partida de Aila medió una empeñada lucha entre los que la componian para distribuirse el botin.

Muchos insurrectos se presentaron á indulto, y las columnas que operan en todo el distrito lo pacificarán muy en breve.

Andalucía.—La vanguardia de la columna Bravo, mandada por Gurrea y compuesta de 100 carabineros de infantería y otros tantos de caballería, alcanzaron en las inmediaciones de Algar á las partidas reunidas de Paul y Salvococha, y fueron desalojadas á la bayoneta y cargas de caballería, causándoles muchos muertos y cogiéndoles una bandera y 16 prisioneros.

Granada.—En la madrugada del 5 fué invadida La Carolina por partidas de sublevados que pusieron fuego á la casa cuartel de la Guardia civil, empleando para el o agarrárs. Los guardias, á pesar de la resistencia que les fué posible hacer, y en la cual tuvieron un muerto y cinco heridos, se rindieron al fin.

Están tomadas las disposiciones más eficaces y seguras para que la insurreccion de La Carolina desaparezca inmediatamente.

En los distritos de Valencia y Galicia se habia restablecido el orden, sin que haya vuelto á tenerse noticias de los insurrectos dispersos.

En las demás provincias hay tranquilidad y se restablece la calma y la confianza á favor de las medidas que para la conservacion del orden adoptan las autoridades.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. GARCIA GOMEZ.

Sesion del 6 de Octubre de 1869.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y aprobó el acta anterior.

El Sr. Marqués de SARDOAL: Como individuo de la comision encargada de dar dictamen sobre la prision del señor general Pierrad, debo manifestar que esta no habia podido darle respecto á uno de los extremos de la cuestion por falta de documentos; pero habiendo estos llegado hoy, retira dicho dictamen para redactarlo nuevamente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (García Gomez): Queda retirado.

Se dió lectura de la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Cortes Constituyentes autoricen á los señores diputados para admitir cargos ó comisiones mientras duren las actuales circunstancias, á fin de que presten su poderoso apoyo al gobierno con objeto de restablecer la tranquilidad pública alterada, y prestar servicios á la libertad y al Estado.»

Palacio de las Cortes 6 de Octubre de 1869. Antonio Ramos Calderon.—Luis de Molini.—Teleforo Montejo y Robledo.—Antonio Bastida.—Francisco Romero y Robledo.—Ignacio Rojo Arias.»

El Sr. Ramos Calderon la apoyó en breves frases.

Abierta discusion sobre ella, el Sr. Calderon y Heice manifestó que esta proposicion no prejuzgaba las cuestiones de reeleccion.

«Sin más debate quedó aprobada la proposicion, modificada en el sentido manifestado por el Sr. Gonzalez Alegre.»

ÓRDEN DEL DIA.

Se puso á discusion el dictamen de actas relativo á la admission del Sr. Diaz Jubitero, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fué aprobado el dictamen, proclamándose como diputado á dicho señor.

Sin debate alguno fué aprobada la base 14 del proyecto de ley sobre reforma de establecimientos penales.

Pension á la viuda de D. Cándido Capilla.

Abierta discusion sobre este proyecto, hablaron brevemente el Sr. Alvarez Bugallal para combatirlo, y el Sr. Madoz defendiéndolo.

Sin más debate quedó aprobado el dictamen, previa la oportuna pregunta, anunciándose que pasaba á la comision de correccion de estilo.

Procediéndose á la votacion definitiva de varios proyectos de ley, fueron aprobados los relativos á la subvencion á los ferro-carriles de Asturias y Galicia, al tratado de amistad, comercio y navegacion entre España y el Japon, y á la trasferencia de varios créditos de unos capítulos del presupuesto á otros.

Al procederse á la votacion del proyecto sobre pension á la viuda de D. Cándido Capilla, se contó el número de señores diputados á peticion del Sr. Gil Virseda, y no habiendo número suficiente para votar leyes, se suspendió esta votacion.

Anunciada la discusion del dictamen relativo al proyecto sobre libertad de Bancos, y abierta discusion sobre él.

El Sr. OCHOA combatió el proyecto, fundándose en que venia á destruir lo único que aquí ha quedado con carácter de solidez, destruidos por la revolucion de Setiembre el trono, la unidad católica, la propiedad y la familia; habiendo sido llamado á la cuestion por el señor presidente al dar principio á sus frases.

El Sr. MADRAZO: S. S. no ha dicho más respecto á la materia, sino que nunca es menos conveniente la libertad de Bancos que ahora en que el comercio, la industria y la agricultura se hallan paralizados, sin tener en cuenta S. S. que precisamente es esta la ocasion en que se hace más necesaria esa medida, porque haciendo falta capitales para fomentar esos ramos de la riqueza pública, se pueden encontrar más fácilmente y con menos gravámen cuando hay muchos que los ofrezcan, que cuando se ejerce el monopolio.

No habiendo ningun otro señor diputado que pidiera la palabra en contra, se hizo la correspondiente pregunta y se acordó pasar á la deliberacion por artículos.

Sin debate alguno fueron aprobados el 1.º y el 2.º; el 3.º fué tambien modificado en conformidad con una enmienda presentada por el Sr. Garcia Briz, admitida por la comision, sucediendo lo mismo con el 4.º y el 5.º en los términos que los presentaba la comision.

Leído el 6.º, admitida una enmienda del señor Gil Berges y otros señores diputados, y despues de advertir el señor Mosquera que donde se citaba un artículo del Código de comercio debia ser el mismo de la ley de enjuiciamiento, quedó redactado en la forma siguiente:

«Art. 6.º Los Bancos quedan facultados para emitir billetes al portador hasta la cantidad ó límite que fijen en sus estatutos. Su admission en las transacciones mercantiles será voluntaria. Dichos documentos llevarán aparejada ejecucion para los efectos del art. 941 del Código de comercio, adicionándose éste en la forma siguiente:

«Sexo. Los billetes al portador emitidos por los Bancos, siempre que confronten con los libros talonarios, á no ser que, como en el caso anterior, se proteste en el acta de la confrontacion de la falsedad del billete por persona competente.»

En los billetes se expresarán las tres circunstancias indicadas, la relacion entre el capital efectivo de la sociedad y el fiduciario, su admission voluntaria y su carácter ejecutivo.»

Abierta discusion sobre él.

El Sr. PELLON y RODRIGUEZ preguntó qué garantías se establecen para responder del pago de los billetes. Que los Bancos quedan facultados para emitir billetes al portador hasta la cantidad ó límite que fijen en sus estatutos. Esta cantidad no la fija nadie más que las mismas empresas, y yo deseo se me diga qué garantías se establecen para responder del pago de esos billetes.

El Sr. MOSQUERA contestó que no era necesario establecerlas.

Sin más debate fué aprobado el artículo.

Sin discusion se aprobó el 7.º.

Leído el 8.º, y admitidas dos enmiendas, una del Sr. Garcia Briz y otra del Sr. Gil Berges y otros señores diputados, quedó redactado del modo siguiente:

«Art. 8.º Los Bancos territoriales, las sociedades de crédito, las de préstamos hipotecarios, las concesionarias de obras públicas y las industriales podrán emitir obligaciones al portador con las condiciones que estimen convenientes, siempre que así lo consignen en sus estatutos, y á condicion de poner cada emision en conocimiento del público, así como del gobernador de la provincia y del gobierno, dentro del plazo de treinta dias, á contar desde la fecha del acuerdo.»

Las emisiones de que se trata, cuando se verifiquen por compañías concesionarias de obras públicas, han de entenderse con la precisa condicion de que no podrán hipotecar más que los derechos de que sean concesionarias, y estas con las restricciones que expresa el art. 107 de la ley hipotecaria; entendiéndose además que todas las emisiones que verifiquen estas compañías, desde la publicacion de la presente ley; guardarán el orden de preferencia con arreglo á la fecha de su emision y á la de la inscripcion en el registro de la propiedad del punto de arranque ó cabeza del camino, canal ú obra pública, sin que las emisiones posteriores puedan perjudicar en sus derechos á las anteriores, tanto en el percibo de los intereses como en el reembolso del capital en los plazos establecidos en el acuerdo de la emision, á no mediar expreso consentimiento de los tenedores de aquellos.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo que corresponda con respecto á los créditos refraccionarios inscritos ó anotados segun prescripciones de la ley hipotecaria.»

Abierta discusion sobre él, fué aprobado despues de unas ligeras observaciones del señor Ramos Calderon, contestadas por el señor Mosquera.

Sin más debate, quedó aprobado el art. 8.º.

Se leyó el art. 9.º, que decía así:

«Art. 9.º Las compañías podrán hacer uso del crédito emitiendo obligaciones nominativas ó al portador, teniendo el deber de consignar en sus balances el número de las que hayan emitido, su valor nominal ó amortizable, el producto ingresado en caja, la fecha de la emision, la de la amortizacion y las demás condiciones del contrato para conocimiento del público.»

Abierta discusion sobre él, dijo

El Sr. PELLON y RODRIGUEZ: Propuso que despues de las palabras «el producto ingresado en caja,» se añadiera «y el importe del valor que queda ó está en depósito en ella para responder de las obligaciones;» á cuya pretension contestó el Sr. Mosquera; y despues de un ligero debate sobre la conveniencia de la garantia del gobierno, en que tomaron parte los señores Ramos Calderon, Madrazo, ministro de Hacienda y Rojo Arias, quedó aprobado el artículo.

El 10 fué aprobado sin discusion, y leído el 11 decía lo siguiente:

«Art. 11. Tanto los tenedores de acciones de las sociedades, como los interesados en las asociaciones de seguros mútuos, de formacion de capitales ó rentas vitalicias, de supervivencia y demás empresas sin capital fijo á que esta ley se refiere, tienen el derecho, así individual como colectivamente, de reclamar ante los tribunales ordinarios el cumplimiento de los estatutos y reglamento por que se rijan, y de los acuerdos de las juntas generales legítimamente adoptados, y de exigir la responsabilidad á sus mandatarios ó administradores del uso que hayan hecho de las facultades que les han conferido, y de la exactitud de los documentos publicados.»

El Sr. ROJO ARIAS: Aquí se consigna una doble representacion que yo creo ha de producir gravísimos inconvenientes. Yo quisiera que se me explicase bien qué es esto de otorgar el derecho de recamar, así colectiva como individualmente, el cumplimiento de los estatutos, y someto á la consideracion de la Cámara las dificultades y hasta peligros que puede traer esta duplicidad de medios.

El Sr. MOSQUERA: Es preciso tener presente que este artículo se refiere exclusivamente á las empresas sin capital fijo; no se refiere á las compañías mercantiles por acciones que hoy conocemos con ese nombre, ni á las colectivas, comanditarias y anónimas: se refiere á esas sociedades que muchos llaman de crédito sin serlo, y en las cuales ha habido muchos abusos.

Pues bien; el que un imponente ó muchos reunidos individual ó colectivamente exijan el cumplimiento de los estatutos no puede producir perturbacion de ningun género.

Sin más debate se aprobó el artículo, y sin ninguno los 12 y 13.

Se leyó una enmienda que se consideró como art. 14, concebida en estos términos:

«En las poblaciones en que en la actualidad existen Bancos con privilegio exclusivo, no podrán establecerse otros nuevos de la misma clase hasta que cesen los actuales, bien por haber transcurrido el plazo prefijado para su duracion, ó por cualquier otro motivo. Llegado este caso, será completamente libre el establecimiento de uno ó más Bancos en una misma poblacion.»

Palacio de las Cortes 28 de Mayo de 1869.—Manuel Cantero.—C. Fernandez Vallin.—Francisco Santa Cruz.—Cirilo Alvarez.—Manuel Jontoya.—Sabino Herrero.—Salustiano de Olózaga.»

Como uno de los firmantes, dijo

El Sr. CANTERO: Teniendo entendiido que la comision ha redactado un artículo que abraza esta enmienda, y con cuya redaccion estamos conformes, la retiro.

El señor ministro de Hacienda pidió á la comision que aceptara el principio de la enmienda.

Se leyó por el señor secretario marqués de Sardoal, y decía así:

«Art. 14. En las poblaciones en que actualmente existen Bancos de emision y descuento no podrán establecerse otros de la misma clase hasta que cesen las condiciones especiales de la concesion de aquellos por haber espirado el término prefijado para su duracion, por ha-

ber sido declarados en estado de liquidacion ó de quiebra, ó por otro motivo.»

No habiendo quien pidiese la palabra en contra, fué aprobada sin discusion como artículo 14. Igualmente se aprobaron sin debate los artículos 1.º y 2.º, declarándose que el proyecto pasaria á la comision de correccion de estilo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (García Gomez): Habiendose terminado los asuntos puestos á la órden del dia, va á darse lectura de una proposicion que está sobre la mesa.

Se leyó la siguiente proposicion: «Pedimos á las Cortés se sirvan declarar beneméritos de la patria á los que con tanto heroísmo defendieron el pabellon de España el dia 16 de Agosto último en el pueblo de las Tunas, en la isla de Cuba.

Palacio del Congreso 2 de Octubre de 1869.—Joaquín Garrido.—Federico Rubio.—Jacinto Anglada.—Antonio Romero Ortiz.—Serrano Ruiz Gomez.—Gabriel Rodriguez.—Carlos Navarro y Rodrigo.»

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO: Respecto al hecho que motivó la proposicion sometida á la deliberacion de la Cámara, diré muy poco, porque todos conocéis sus gloriosos detalles. Todos sabéis que hace un año los filibusteros de Cuba vagan por los montes como foragidos, sin que en ese tiempo hayan podido apoderarse de un solo pueblo; y sabéis tambien cuánto les importa hacerse dueños de alguno donde establezcan su parodia de gobierno, para que sirviera esto de pretexto á una fingida patria y alcanzar la consideracion de beligerantes por alguna potencia poderosa y enemiga de la influencia europea en América.

Con tal objeto se dieron cita 5 ó 6,000 hombres de la insurreccion para el pueblo de las Tunas.

Los nuestros eran 400, sin artilleria, y estenuados por las privaciones, el hambre y los rigores de la campaña; sin embargo, los nuestros vencieron, rompieron todas las líneas de ataque del enemigo y le obligaron á huir vergonzosamente, dejando sembrado de cadáveres el campo de batalla.

Ya sé yo que el señor ministro de la Guerra habrá acordado seguramente las debidas recompensas en favor de aquellos héroicos soldados; pero lo que yo pido es algo superior á esto; es que al votarse esta proposicion, al comunicarse la resolución de la Asamblea á nuestros hermanos de las provincias ultramarinas, se lleve la esperanza de que nunca serán abandonados; la solemne protesta de que mientras exista España flotará sobre el castillo del Morro la bandera española, comunicando por este medio á los que allí pelean por la más santa de las causas, el fuego y el estímulo que tanto necesitan para hacerse superiores á todas las contrariedades; lo mismo para aquilillar al enemigo en armas, que para resistir el desmayo y el hielo que procurarán derramar sobre sus almas los falsos amigos de España, los enemigos ocultos de la dominacion española en Cuba.

El señor ministro de ULTRAMAR: Empiezo, señores, dando gracias á mi amigo el Sr. Navarro por sus palabras, en que se revela el alto sentimiento de patriotismo que á todos nos anima. Aquí tengo los antecedentes de la accion de las Tunas: 6,000 insurrectos atacaron esa poblacion, sabiendo que iba á llegar en su auxilio el bizarro comandante Benegas. La situacion de los defensores de aquella poblacion habia llegado á ser tan crítica, y los víveres escaseaban de tal manera, que una botella de aguardiente valia una onza, y un huevo 6 rs., careciendo además de materias harinosas y de legumbres. Salieron 300 hombres en busca de provisiones, y entonces los rebeldes acometieron á los 200 que habian quedado, presenciando el ataque el *soi disant* gobierno revolucionario y las bellezas de la insurreccion, á quienes habian citado para que dieran el premio de la victoria á los vencedores, pues ciertamente tenian casi seguridad de serlo ellos, dadas las condiciones de la lucha.

Sin embargo, no fué así, los valientes defensores de la honra de su patria supieron hacerse superiores á todas las probabilidades desfavorables que les rodeaban, obteniendo el más señalado triunfo. Sin entrar en detalles de a jornada, referiré solo que los 300 hombres que habian salido de la poblacion, y que podian muy bien haber esquivado tan desigual combate á no haber estado animados de tan levantados sentimientos, apenas oyeron el fuego acudieron inmediatamente en auxilio de sus compañeros. Atacaron con tal denuedo á los rebeldes, á quienes cogieron entre dos fuegos, que despues de ocho horas largas de combate los derrotaron completamente, obligándoles á huir tan precipitadamente, que las bellezas que presenciaban la lucha tuvieron que ser conducidas por los negros, porque los blancos que las habian traído tenían demasada prisa. Así, pues, yo apoyo con todo mi corazón la proposicion del Sr. Navarro en favor de aquellos héroes.

Por lo demás, deploro que haya que verter sangre española, pues al fin los cubanos son hijos de españoles.

Señores, las provincias de Ultramar tienen derecho á reformas que están en armonía con la Constitucion que España se ha dado, y el gobierno está resuelto á llevar allí las que sean necesarias.

Posible es que una colonia tenga en momentos dados más libertad que su metrópoli; posible es que tenga menos. El gobierno se ocupará de este asunto con criterio liberal, no dejándose guiar por ideales peligrosos, pero abor-

dando resueltamente todos los problemas políticos, sociales y administrativos.

Tampoco corresponde á España hacer una guerra de represalias, y el gobierno adoptará las medidas oportunas para que la represion de la insurreccion de Cuba tome las formas regulares de la guerra, tratando como corresponde á los heridos, á los prisioneros y á los que se entreguen bajo la fe de la palabra de España, sin perjuicio de la accion de los tribunales por los delitos comunes que hubiesen cometido.

Se ha dicho que la insurreccion tenia por causa nuestro mal sistema colonial, que no responde á las necesidades del siglo.

Esto podría ser en parte cierto; pero tambien lo es que con este pretexto se procura atacar la integridad del territorio. Pues bien; haremos saber que tan resuelta como está España á entrar en la via de las reformas que las luces del siglo reclaman en América, otro tanto lo está á gastar si es preciso su último hombre, su último céntimo y su último cartucho antes de permitir que se lastime su honra. Si la suerte nos fuere adversa, la historia dirá: «Aquí yacen los españoles que antes de manchar su honra prefirieron morir como buenos.» Precisamente en los momentos actuales estamos dando pruebas de nuestro propósito, enviando á Cuba y Puerto Rico nuestros soldados para probar al mundo que nuestras contiendas interiores no impedirán que empleemos todos los recursos necesarios para vencer á nuestros enemigos, y que la nacion de Lepanto sabe pelear hoy como en aquel tiempo.

Acto continuo fué tomada en consideracion la proposicion por unanimidad, y pasó á las secciones, conforme á reglamento.

Se acordó que las Cortés se reunieran en secciones mañana á última hora para el nombramiento de la comision que ha de informar sobre la proposicion indicada.

La comision nombrada para informar sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Pamplona para procesar á los señores diputados D. Joaquín Ochoa de Oiza y D. Nicasio Zabala, ha nombrado presidente al Sr. Lopez Botas y secretario al Sr. Curiel y Castro.

El Sr. VICEPRESIDENTE (García Gomez): Orden del dia para mañana: votacion definitiva del proyecto de ley de pension á la viuda de D. Cándido Capilla, y los dictámenes pendientes.

Se levanta la sesion.
Eran las cuatro y media.

PARÍS 4 de Octubre de 1869.

El decreto de convocatoria del cuerpo legislativo, que anuncié á V. en mi anterior; ha aparecido al fin en el periódico *Le Journal officiel*. El Senado, lo mismo que el cuerpo legislativo, se reunirán el 29 de Noviembre. Verdaderamente es algo tarde y lo más celosos defensores del gobierno no podrán demostrar sin grandes esfuerzos, que esta vez ha querido anticiparse á los deseos de la opinion pública. Sin embargo, siempre les quedará el recurso de decir que su dignidad les impedia aparentar ceder á una presion, lo cual se comprenderia si solo se tratase de un gobierno absoluto y de derecho divino, pero lo que carece completamente de lógica es querer adoptar semejante aplicacion á un gobierno representativo nacido del sufragio universal.

Puede decirse que esto es ceder á una presion; presion muy legitima, y al ceder á ella un gobierno representativo no hace otra cosa que representar el papel que debe desempeñar la escena política.

Casi todos los periódicos publican dos cartas dirigidas al padre Jacinto por su superior, el general de los Carmelitas Descalzos. La primera de ellas fechada en Roma el 17 de Julio último, fué al parecer la causa de haber publicado la suya el padre Jacinto. La segunda, fechada el 25, es la contestacion del general de los Carmelitas Descalzos á la carta del padre Jacinto. El ilustre predicador se encuentra amenazado de excomunion mayor en el caso que no se someta en el término preciso de diez dias que le está señalado.

Sin pretender mezclarme en la cuestion canónica que constituye la esencia de ambos documentos, haré á V. notar que no se hace en ellos la más mínima alusion á los escrúpulos de conciencia del padre Jacinto.

Sin duda no han querido sus autores tomarse el trabajo de discutir las objeciones y las ideas de un hombre de su valer, pudiéndose resumir ambas cartas en esta palabra «Obedeced» No se trata, pues, de saber si las protestas del Padre Jacinto son fundadas, ó si por el contrario, no siéndolo, ha violado su voto de obediencia. Aquí está toda la cuestion. Luego como la violacion es manifiesta, forzoso le será someterse á sufrir la excomunion anunciada.

Este lenguaje empleado por el general de los Carmelitas descalzos, quizás se halle conforme con los cánones de la iglesia y con las reglas de la Orden á que pertenece el superior y de las cuales quiere emanciparse el inferior, más si esto es así, queda completamente aniquilada esa libertad de conciencia tan decantada diariamente en las columnas de los periódicos ultramarinos y que según ellos se encuentra únicamente en la Iglesia Romana. Este argumento es uno de los de mayor fuerza que se presentan en apoyo del poder temporal, que al decir de muchos garantiza el solo la independencia del poder espiritual.

Si ese poder desaparece, cae al mismo tiempo de su pedestal la libertad de la conciencia humana para sumirse de una vez en la más horrible esclavitud. El ejemplo de lo que

ahora acontece al padre Jacinto, uno de los miembros más eminentes de la iglesia, enseñará á la humanidad lo que debe pensarse de semejante teoria.

En el Consejo de Ministros celebrado anteayer, que duró bastante más tiempo del ordinario, puesto que abierta la discusion á las diez, terminó cerca de la una, discutiéronse estas tres fechas; el 8, el 15 y el 29 de Noviembre.

Mr. Magne no pudo asistir, pero manifestó á sus colegas que el opinaba por los más lejanos para la apertura de las dos Cámaras. Mr. Fourcade de la Roquette se pronunció en favor de los del 15 de Noviembre, pero como la opinion emitida por Mr. Magne la apoyaban tambien los señores Chasseloup Laubat, Duvergier y Grepier, quedó naturalmente admitida la más lejana.

Ni el presidente del Senado ni el del Cuerpo legislativo han sido consultados respecto á este asunto.

Con la convocatoria de la sesion extraordinaria terminan los poderes conferidos á monsieur Schneider, Gerónimo David y Du-Miral, para la presidencia y la vicepresidencia. Los secretarios elegidos cesarán igualmente en sus funciones, como asimismo los cuestores. Sin embargo, estos últimos conservarán provisionalmente la autoridad que les es tan necesaria á fin de adoptar las resoluciones que son convenientes para la sesion próxima, que se celebrará el dia 20 en el Louvre con un discurso del Emperador.

Al dia siguiente, el Senado y el Cuerpo legislativo se reunirán en el palacio del Luxemburgo y en el de Borbon.

La presidencia de edad será confiada al coronel Reguil, diputado, ó en su ausencia al doctor Raspail, anciano representante de la jóven democracia, como diria un orador compatriota nuestro.

El baron de Talleyrand Perigord, ex-embajador en Rusia, ha sido elevado á la dignidad de senador, por decreto publicado en el periódico oficial.

La emperatriz ha llegado ayer á Venecia, habiendo asistido á una misa dicha por el cardenal.

Los carlistas, animados con el ejemplo de los republicanos, piensan dar un golpe sin contar con sus jefes, esperándolo todo del estado de agitacion en que se encuentran los pueblos, para lo cual y como pretexto han adoptado provisionalmente el grito de «viva la república!» El gobierno debe andar con mucho cuidado y no descansar un momento hasta conseguir el completo esterminio de los agitadores.

NOTICIAS GENERALES.

A última hora dice *El Certamen*:

«Corre muy autorizado el rumor de que se van á suspender las sesiones de las Constituyentes.

—Esta tarde, según dicen, habrá sido batida la faccion capitaneada por el diputado Luis Blanc en Aragon.

—El único diputado republicano que ha estado hoy en la sesion de Cortés, es el señor don Eugenio García Ruiz, director de *El Pueblo*, que como saben nuestros lectores, es unitario.

La partida republicana que estaba en la sierra de Fuen Santa, próxima á Murcia, se ha disuelto.

Los insurrectos de la sierra de Beniajan, han sido batidos causándoles gran número de muertos, y haciéndoles varios prisioneros.

La columna mandada por el comandante Aldea tuvo ayer un encuentro con los republicanos en Sierra Micalet (Murcia) habiéndoles dispersado y causándoles cinco muertos y ocho prisioneros. La columna ha tenido dos contusos y dos heridos, uno de los cuales es el comandante Aldea, que sin embargo continúa al frente de ella.

Se espera una columna procedente de Fuen de la Higuera, y otra de Almansa con destino á Novelda para operar en esta provincia y la de Murcia.

Tambien hay suficientes fuerzas en Albaida, que, reunidas á otras en Penáguila operarán en los alrededores de Alcy.

Anoche á las 9 llegó en un tren express á Novelda, una fuerte columna de infanteria y caballeria, con el objeto de obrar en esa parte de la provincia según exijan las circunstancias. La llegada de esas tropas ha producido en los pueblos un grande entusiasmo.»

Se ha confirmado desde Tarragona la noticia de haberse causado 580 bajas á los sublevados de Valls, entre prisioneros, heridos y muertos. La columna del general Baldrich seguia persiguiéndoles de cerca.

Ayer fué detenido entre Selgua y Sariñena un tren. En él iban dos diputados de la minoria republicana, á quienes estaban esperando, teniéndoles prevenidos caballos.

Los diputados republicanos Sres. D. Manuel Carrasco, D. Juan J. Hidalgo, D. Francisco de Paula del Castillo, D. Luis del Rio, D. José Fantoni, D. Juan M. Cabelo y D. Federico Rubio se han adherido al manifiesto de la minoria por una carta que dirigen desde Sevilla al Sr. Orense con fecha 2 del actual.

Se ha dado principio, por un consejo de guerra, á instruir la correspondiente sumaria

sobre la desaparicion del brigadier D. Fernando Pierrad.

Segun un periódico de Tarragona, el general Pierrad ha solicitado la escarcelacion, pero el juzgado no ha dado lugar á ella.

En cartas que recibimos de Barbastro se nos dice que los republicanos que salieron de dicho punto se hallan en completa dispersion, corriéndose algunos de ellos hácia Campo y Abenasque, regresando la mayor parte á aquella poblacion.

En cuanto á los de los pueblos circunvecinos que en ella habian sentido sus reales con la esperanza del merodeo, tambien habian vuelto á sus hogares convencidos de que por ahora no llegaba la suya.

El jefe de esa partida, llamado Fierros, pero más conocido en el país por el apodo de Poca-sangre, no se sabe donde se encuentra.

En la Carolina se ha proclamado la república, habiendo entrado en la poblacion la partida de Merino.

Cinco guardias civiles hicieron una heroica resistencia, muriendo uno y siendo heridos gravemente dos.

Doscientos guardias civiles que habian salido de la poblacion regresaron á ella para caer sobre la faccion.

En Alicante se ha cortado el telégrafo en la línea de Albacete, y se ha levantado una pequeña partida.

En Granada habia mucha agitacion. En Sax, se dice que una partida habia cortado el ferro carril.

En Valladolid habia alguna agitacion. Se dice que el diputado Santa María capitanea una partida en Alicante.

Nos dicen de Tudela de Navarra que el dia 5 salieron de Alagon 200 republicanos armados, al mando de su alcalde, los cuales con 100 más que luego se les unieron, pasaron á la una de la tarde por las inmediaciones de Taus-té, en donde se preparaban á resistirlos, así como en Sadaba.

Posteriormente se supo que iban hácia Cinco Villas por Sancho Abarca y Castejon, y que les perseguian algunas fuerzas del ejército y Guardia civil, tras de cuyas tropas iba tambien una columna que con el mismo objeto salió de Zaragoza.

Nos dicen de Igualada que al salir la fuerza de Targarona en direccion á Santa Coloma de Queralt la tarde del 2, los insurrectos republicanos se aseguraba de público que estaban tiroteándose con los monárquicos en el último punto, pues pretendian apoderarse de las armas de éstos para reunir una fuerza de 400 hombres armados.

Igualada seguia tranquila. Un republicano tuvo que huir de la poblacion con su familia, á consecuencia de haberse exigido 16,000 reales por la Junta revolucionaria hasta que los insurrectos salieron al campo.

Cádiz 5 á las ocho y treinta y cinco minutos.—La vanguardia de la columna Prado, mandada por Gurrea, compuesta de 100 carabineros de infanteria y 100 caballos, alcanzó en las inmediaciones de Algar á las facciones de Paul y Salvochecha, fueron desalojados por dos veces á la bayoneta y cargas de caballeria, causándoles muchos muertos, cogiendo una bandera y 16 prisioneros.

Zaragoza 6.—Se han presentado á indulto 300 insurrectos.

Huesca 6.—Acogidos á indulto todos los insurrectos, menos Noguero, con siete ó ocho individuos.

Balaguer.—Evacuada la poblacion, teniendo los insurrectos cuatro muertos, 15 heridos y muchos prisioneros.

Jara.—Se ha presentado una partida en la Carolina.

Ciudad Real.—Ha sido desarmada la Milicia de Manzanares y disuelto el Ayuntamiento.

Bayona.—Los carlistas é isabelinos en la frontera, se proponen ayudar á los republicanos.

Los revoltosos que huyeron de Béjar no pasan de 90, y huyen por los bosques.

Las facciones de Paul y Salvochecha han sido derrotadas completamente, é igual suerte ha cabido á otra de Arenys de Mar.

Tenemos noticias de Bayona por conducto fidedigno, y se nos dice que los carlistas é isabelinos ahuyen á aquella ciudad para llevar adelante sus proyectos, aprovechando las ventajas que les ofrece el estado de agitacion en que el país se encuentra.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

En la bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 español, á 26,00.
El 3 por 100 francés, á 71,40.
El 4 1/2 por 100 á 104,00.
Londres, 5.—Consolidados ingleses de 93 1/4 á 3/8.

Nota. Por causas que ignora esta Agencia no se han recibido los despachos de anteayer ayer y hoy. En seguida que se reciba alguno serán comunicados á nuestros suscritores.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día á 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 ctmos. linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 á 1.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales, ó de defunción, á 100.—A los suscritores de mas de trimestre, se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicacion.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Dionisio Areopagita ob. y cps. mrs.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario.

Cultos.—En la iglesia de San Antonio, está hoy la Corte de Maria Inmaculada por la M. Lúcia Gimenez y Rodriguez; empieza á las 8 de la mañana y termina, á las 3 y cuarto de la tarde.

El domingo á las 9 habrá misa con S. D. M. expuesto, salve y bendicion con el Santísimo Sacramento.

Seccion mercantil.

Precios del dia 7.

Trigo del pais. de 45	454	rs. f.
Id. manchego. de 45	452	id.
Id. extranjero. de " 5	"	id.
Id. andaluz. de " 452	"	id.
Cebada. de 23 1/2	24 1/2	id.
Maiz. de 30	33 1/4	id.

Cambios del dia 6.

Madrid. par	
Barcelona. 1/2 b	
Valencia. par 1/4 b	
Alicante. 1/4 b. 1/2	
Cádiz. 1/4 á 1/2 dño.	
Sevilla. idem id. id.	
Málaga. idem id. id.	
Cartagena. par.	
Lorca. 1/2 qto.	
Orihuela. 1/2 qto.	
Paris. 8 div. 5.18	
Marsella. 8 div. 5.18	
Londres. 90 div. 50.20 á 25	

BOLSA DE MADRID.

Fondos publicos.

3 por 100 consolidado.	22.75
Idem á fin de mes.	22.70
Idem exterior.	00.00
3 por 100 diferido.	22.25
Idem á fin de mes.	22.60
Amortizable de 1.ª clase.	00.00
Idem de 2.ª idem.	00.00
Benda del personal.	16.50
Billetes hipotecarios.	00.00
Billetes de segunda serie.	00.00

ANUNCIOS.

Programa de Historia Universal, por D. Ramon Sans y Rives, catedrático de historia y geografia del Instituto de Murcia: se vende á media peseta en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5.

Fotografía italiana de Mr. Bocconi.

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

Retratos tarjetas.	Rvn. 20
" copias.	" 4
" iluminados.	" 30
" copias.	" 6
" americana.	" 40
" copias.	" 8
" media placa.	" 50
" copias.	" 10
" placa entera.	" 80
" copias.	" 16
" extra-placa.	" 140
" copias.	" 20

Insanches con máquina solar. Núm. 1. Hoja ordinaria. Rvn. 250
" 2. 0m 30 por 0m 59 " 320
" 3. 1m 05 por 0m 70 " 400
" 4. 2m 05 por 1m 30 " 860
Miniaturas á precios convencionales.

CAMBIO O VENTA.

Se desea permular 18 tahullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, por tierras de la huerta inmediatas á esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

CANARIOS.

Procedentes de la cria de este año, se venden unos cuantos de buena casta y bonita pinta. En el establecimiento de LA PAZ informarán.

FERRO-CARRILES

DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE. Tarifas de transportes.

Especial combinada, N. A. S. número 4, nuevo.

Naranjas, limones, granadas, frutas, hortizas y legumbres frescas á gran velocidad desde las estaciones de Cieza, Blanca, Archena, Murcia, y Orihuela con destino á Santander al precio de rvn. 9.37, á 9.96 los 10 kilogramos segun la procedencia.

Para disfrutar de las ventajas que ofrece esta tarifa solicitarla en la nota de expedicion y enterarse en las estaciones de las condiciones de aplicacion.

Tarifa especial combinada, serie B. número 18.

GRAN VELOCIDAD.

Mercancías de toda clase y naturaleza.

Desde las estaciones de Heilín, Cieza, Blanca, Murcia, Orihuela y Cartagena, con destino á Bilbao, Miranda, Haro, Logroño y Calaborra.

Precios sumamente económicos y reducidos. Esta tarifa anula la B. número 1 publicada anteriormente.

Especial combinada, serie B. número 17.

PEQUEÑA VELOCIDAD.

Mercancías de toda clase y naturaleza.

Las mismas procedencias que la B. núm. 18 y los mismos destinos. Para disfrutar las ventajas que ofrecen estas tarifas solicitarlas en la nota de expedicion.

Para mayores detalles dirigirse en las estaciones á los jefes y en Cartagena, Agencia Comercial. Angel, 12.

Tela Cataplasma Hamilton.

Basta remojarla en agua caliente para tener al minuto una cataplasma, ligera, flexible, emoliente, adaptándose perfectamente sobre la parte enferma y fácil á llevar.

En Paris, 5, rue Taitbout.—En Murcia, á 12 rs. caja, casa de don Lucas Serrano.—En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sor-do, 31. 25—6 ag. 1870 t.

OBRAS.

De la centralizacion y de sus efectos, por Mr. Odilon-Barrot, traducida al castellano por D. E. M.—1 tomo en 8.º 5 rs.

¿Cuál es la mejor forma de Gobierno? por sir Jorge Cornwall Lewis, canceller del Echiquier en el ministerio Palmerston, diálogo traducido con algunas notas y un prólogo, por A. M. Fabié.—1 tomo en 8.º, 5 rs.

Arte de hacerse amar por su marido, por D. Miguel Blanco Herrero.—1 tomo en 8.º, 10 rs.

Páginas de un libro, que comprende tres novelas tituladas: Tres besos, Amores de un estudiante, Manuel, su autor D. M. Cano y Cueto.—1 tomo en 8.º, 8 rs.

El Amigo de Confianza.—Tratado completo de las enfermedades secretas y de todas las que tienen su asiento en los órganos de la generacion, por D. Anastasio Perillan Garcia.—1 tomo en 8.º, 8 rs.

(Se continuará.)

Pueden adquirirse por conducto de la administracion de nuestro diario, calle de Zoco, núm. 5.

FALSEDAD del protestantismo,

al alcance del pueblo,

EN FORMA DE DIALOGO.

por el

DR. D. VICENTE MUNUERA, cura propio de S. Mateo de Lorca.

Se vende en la libreria de don Miguel Tornel á 5 rs. en Murcia, y 6 fuera. Los señores sacerdotes que deseen tomarlo, pueden celebrar una misa por la intencion del autor.

A LOS ESTUDIANTES

de medicina y á los profesores médicos y cirujanos matriculados en estudios privados.

Se hallan de venta los extractos de las asignaturas para los alumnos de esta facultad. Van publicados los de patologia interna, idem general, idem quirúrgica, apósitos y vendajes, higiene pública, anatomia patológica, medicina legal, obstetricia, higiene privada, enfermedades de mujeres y niños, toxicologia terapéutica, fisiologia, anatomia general y anatomia descriptiva. El coste de los 16 tomitos es el de 44 rs. todos juntos, y sueltos á 4 rs. Los pedidos se dirigirán al administrador don Antonio Edilla, calle de Isabel la Católica, núm. 21, remitiendo el importe en tetras, ó sellos de franqueo. Madrid.

PERIODICOS.

En la Comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones á los siguientes:

- La Discusion, á 40 rs. trimestre.
- La Igualdad, á 20.
- El Pueblo, á 26.
- Gil Blas, á 17.
- La Iberta, á 54 ó á 19.
- Las Novedades, á 46 ó á 18.
- El Imparcial, á 30.
- La Opinion Nacional, á 40.
- El Puente de Alcolea, á 45.
- El Diario Español, á 32.
- La Política, á 46.
- La Epoca, á 60.
- El Pensamiento Español, á 50 ó á 22.
- La Regeneracion, á 28.
- El Popular, á 24.
- Las Cortes, á 24.
- La Reforma, á 45.
- La Cosa Pública, á 22.
- La Nacion.
- El Centinela del Pueblo.
- El Certámen.
- La Monarquia Democrática, á 16.
- El Universal, á 32.

Tambien se admiten suscripciones á los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripcion y á los periódicos de provincias y del extranjero.

PARA 1869.

Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1/2 rs.

Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.

Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano don Mariano Castillo, á 4 cuartos.

Calendario diamante para bolsillo, á 3 ctos.

Se venden en la Comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

GUIA DEL BAÑISTA en España por

don Manuel Torrijos, se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5.

VERDADERO

EXTRACTO DE CARNE LIBBIG

DE LA COMPANIA LIBBIG, LONDRES.

EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIBBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKOFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4, y 9-75 el bote de 1/8.

Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5, y por menor en la farmacia del señor Gomez Cortina, calle de la Frereria.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, ZOCO, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

—Paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.: por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre: tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

—Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.

—Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños

—Calendarios perpétuos á 6 rs.

—Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles á 2 cuartos.

—Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de oblas de goma, cuchillos de hueso.

—Pliegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.

—Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Nitro Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto.

—Libros religiosos á 2 cuartos cada uno.

—Extracto de Camélias á 14 rs., Albina Desnos á 16 rs., y Leche antifélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

—Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 44 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverles el color primitivo.

—Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas: agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

—Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipélica á 14 rs., extracto vegetal antipélica á 8 rs., y lorion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

—Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, bencina para quitar manchas á 6 rs., bandolina á 5 rs., cosmeticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabon á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno.

—Crema de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y coldcrean á 12, todo para suavizar el cutis.

—Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

—Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.

—Polvos de arroz con y sin berla á 4 y 12 rs.

—Especias de Piver á 7 rs., de Bouquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, á 10 rs.

—Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

—Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo.

—Tintura Melanogena á 24, 50, 44 y 50 rs., de Sallés á 50, 36, 44 y 48 rs., de Jeannot á 56, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturas las hay para negro, castaño ó moreno: de algunas clases se venden los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos.

—Pomada del Dr. Alain contra la pitiriasis del cutis cabeleudo, á 14 rs., y pomada andaluza para hacer renacer el cabello á 24 rs. Hay otras pomadas.

—Aceite de Filicoma á 5 rs., de Demarson á 4 rs., de los Druidas á 6, de la Florida á 24, de Abrótano á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs.

—Aparatos acústicos á 60 y 80 rs.

—Revalenta á 12 y 20 rs.

—Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la toilette, liquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 12 rs.

—Limas químicas para los callos á 12 rs., el acunt, liquido útil para destruir los callos, el ungüento X contra los sabañones, y el superlativo para quitar las berrugas.

—Dibujos de varias clases y tamaños, patrones y figurines, desde un real en adelante.

—Walses, polkas y otras piezas de música arreglada para piano.

—Mapas de Murcia á 3 rs., de España é Italia para pared á 5 rs., y de España en cartera á 12 rs.

—Abecedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio.

—Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos.

—Planos de Sevilla y Barcelona á 2 rs.

—Metros y medios metros de caoba y de haya con cabos cuadrados y tapa: pesas de laton con zócalo de madera, medidas de lata para leche ó aceite, medidas de madera desde el medio decilitro, y de lata el medio decilitro, el decilitro y el doble decilitro.

—Chocolates de la Compañia Española á 4, 5 y 6 rs. libra.

EL POPULAR

diario político, industrial, agrícola y comercial.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Popular sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 24 reales trimestre.

Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para El Popular en las oficinas de LA PAZ, ZOCO, 5.